

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SOFIA CORREA CORREA” DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

LA SECRETARIA (E) DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el Presidente de la Republica, expidio el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el regimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud
- 2 Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin animo de lucro que presten servicios de salud, estan sometidas al control y vigilancia del Estado en los terminos indicados en el Decreto 1088 de 1991
- 3 Que el articulo 19, en concordancia con el articulo 35 del mismo Decreto, delego en los Gobernadores a traves de las Secretarias Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerias Juridicas y la aprobacion de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad comun sin animo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevencion tratamiento y rehabilitacion de la salud
- 4 Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogo el articulo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la funcion de reconocer personeria juridica a las fundaciones o instituciones de utilidad comun y asociaciones o corporaciones sin animo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia catolica o de cualquier confesion religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevencion, tratamiento y rehabilitacion de la salud, dentro de la jurisdiccion de un departamento o del Distrito Capital de Bogota, corresponde al respectivo Gobernador a traves del Organismo de Secretaria Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogota D C a traves del Organismo Distrital de Salud de Bogota D C
- 5 Que en reunion de Junta Directiva del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SOFIA CORREA CORREA” DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ**, con NIT 890 981 187-6, ubicado en la Carrera San Fernando #50-62 del mismo municipio, celebrada el 19 de julio de 2025, segun consta en Acta N°052, se aprobo **reforma parcial de estatutos**, consistente en modificar el **CAPITULO QUINTO OBJETIVOS DE LA INSTITUCION, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SOFIA CORREA CORREA”**, en su **Artículo 18° OBJETO SOCIAL** y **Artículo 19° OBJETIVOS ESPECIFICOS**, segun consta en documentos y se observa que cumple los requisitos legales requeridos
- 6 Que la documentacion presentada esta acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtua los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres

En merito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

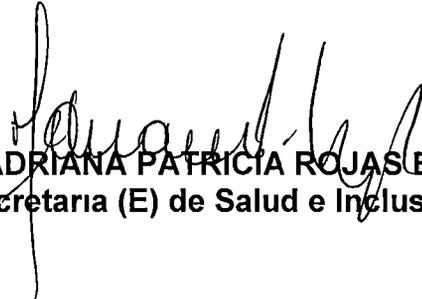
RESUELVE

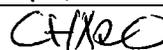
ARTICULO PRIMERO Aprobar la Reforma parcial de Estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SOFIA CORREA CORREA" DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ**, con NIT 890 981 187-6, ubicado en la Carrera San Fernando #50-62 del mismo municipio, celebrada el 19 de julio de 2025, según consta en Acta N°052, se aprobo **reforma parcial de estatutos**, consistente en modificar el **CAPÍTULO QUINTO OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SOFIA CORREA CORREA"**, en su **Artículo 18° OBJETO SOCIAL** y **Artículo 19° OBJETIVOS ESPECIFICOS**

ARTICULO SEGUNDO **Notificar** la presente Resolucion en los terminos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institucion

ARTICULO TERCERO **Ordenar** la publicacion del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SOFIA CORREA CORREA" DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ**, con NIT 890 981 187-6, ubicado en la Carrera San Fernando #50-62 del mismo municipio, y los gastos que se causen por la presente resolucion

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Secretaria (E) de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Angela Maria Arango Rendon Auxiliar Admon CES		
Reviso	Manuela Daza Osorio Profesional Universitario - CES	M D O	
Aprobo	Carolina Chavarria Romero Directora Asuntos Legales		12-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			